

Antecedentes

La Universidad de Barcelona es un órgano de estructura compleja, tanto desde el punto de vista de la actividad que desarrolla como por su organización y diversidad de usuarios.

Para cumplir de forma adecuada sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, es imprescindible disponer de una estructura organizativa específica, que fue definida por el **Plan de prevención**, –obligatorio para todas las empresas de acuerdo con el art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales–, aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.

Esta estructura debe ser apta para cumplir los objetivos generales en materia preventiva de la UB, establecidos en el Plan, con los que está comprometido todo el personal que trabaja en la UB y sus usuarios, y que son los siguientes:

- Velar por la mejora de la calidad de vida de los trabajadores teniendo como meta más importante la reducción total de accidentes e incidentes;
- Cumplir con la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales;
- Disminuir los accidentes y los costes económicos que originan en los trabajadores, en la institución y en la sociedad en general;
- Fomentar el desarrollo de la prevención en el ámbito de la docencia y de la investigación para integrar este valor en el alumnado y, en consecuencia, difundirlo a la sociedad en general; y
- Velar por el mantenimiento de unos estándares de calidad en el desarrollo de la docencia y de la investigación para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes.

Objetivo

Indicar las funciones y responsabilidades en materia preventiva de los **grupos de investigación** dentro de la estructura organizativa específica en materia de prevención de riesgos laborales de la UB y darles difusión.

Funciones y responsabilidades en materia preventiva

De acuerdo con el art. 108.4 del Estatuto de la UB, los grupos de investigación deben garantizar que sus actividades se llevan a cabo en el marco de las políticas de prevención de riesgos laborales y de protección del medioambiente de la Universidad de Barcelona.

Tal como indica el acuerdo del Consejo de Universidades, todo proyecto de investigación¹ requerirá, para su aprobación y dotación, relacionar en su memoria de presentación la identificación de los peligros para la seguridad y la salud, la gestión de los residuos peligrosos generados y las medidas preventivas existentes y propuestas para su control, anteponiendo los medios de protección colectiva a la individual, con expresión en todos los casos de la dotación presupuestaria necesaria así como la idoneidad del lugar de trabajo o dotación prevista para su adecuación.

El Plan de prevención recoge, asimismo, que el responsable del grupo de investigación debe garantizar que las actividades de investigación que lleva a cabo su grupo cumplan la normativa de seguridad, salud y medioambiente. De manera general, este responsable tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- ✓ Aplicar y supervisar la política preventiva de la UB en el grupo.
- ✓ Asegurar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la actividad preventiva en el grupo de investigación.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25/09/2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25/09/2012



- ✓ Dirigir y coordinar la actividad preventiva del proyecto de investigación. Esta actividad debe llevarse a cabo en colaboración con:
 - Los directores de departamento, los responsables de los servicios del centro y, en su caso, la Comisión de Seguridad, Salud y Medioambiente del departamento.
 - El decano o director del centro, directamente o bien a través de la Comisión de Seguridad, Salud y Medioambiente del centro, si existe.
 - El Servicio de Prevención², en lo concerniente al asesoramiento técnico, la priorización de actividades preventivas y otros temas relacionados.
- ✓ Controlar y supervisar el desempeño de las funciones y responsabilidades en materia de seguridad y salud del personal del grupo de investigación.
- ✓ Participar en la elaboración, la difusión y la supervisión de las instrucciones operativas propias o generales de la UB aprobadas, y velar por que las personas que integran el grupo de investigación las cumplan.
- ✓ Velar por la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección, y comprobar que el personal cumple las normas de prevención.
- ✓ Estar preparado y dar respuesta ante las emergencias que afecten al grupo de investigación:
 - Colaborar en la elaboración y en la implantación del Plan de autoprotección.
 - Asumir las responsabilidades y las funciones recogidas en el Plan de autoprotección.
 - Hacer participar al personal del grupo de investigación en los simulacros.
- ✓ Colaborar en las investigaciones de accidentes e incidentes.
- ✓ Gestionar la documentación que el sistema de gestión de la prevención establezca.
- ✓ Potenciar, facilitar y garantizar que el personal del grupo de investigación reciba formación en materia de seguridad y salud laboral.
- ✓ Colaborar en la realización de las evaluaciones de riesgos, y gestionar y supervisar la ejecución de las medidas correctoras que se deriven.
- ✓ Participar en las auditorías periódicas en materia de seguridad y salud laboral.

Otra documentación relacionada

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración de la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la UB aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 13 de julio 2000.
- Plan de prevención de la Universidad de Barcelona aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.
- Acuerdo del 7 de noviembre de 2011, del Consejo de Universidades, que establece directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en la universidad, y de promoción y extensión de la cultura preventiva en la comunidad universitaria.
- Instrucción operativa IT/ZUB/SEG/018 sobre organización preventiva en la UB.

¹ Pendiente de implantación por parte del Consejo de Universidades.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25/09/2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25/09/2012



Universitat de Barcelona

Oficina de Seguretat,
Salut i Medi Ambient

**Responsabilidades en materia de
seguridad y salud en el trabajo**

Los grupos de investigación

IT/ZUB/SEG/026

Edición núm. 1

Página 3 de 3

² El Servicio de Prevención (OSSMA) elaborará la documentación adecuada para que puedan sistematizarse los procedimientos relativos a la prevención de riesgos laborales con el fin de facilitar el cumplimiento de algunas de las funciones asignadas. Los procedimientos serán informados por el Comité de Seguridad y Salud y aprobados por el órgano que corresponda.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25/09/2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25/09/2012